



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 039-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Octubre 20, 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 20 de octubre de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

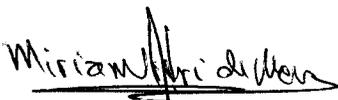
1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 037-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 6 de octubre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-007.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-007, donde se reforma una parte de la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-039, referente a la expropiación realizada en la calle Galápagos de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio, Santiago Oswaldo Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María, manteniéndose vigente el resto de la Resolución. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0638 de la Dirección de Catastros y Avalúos, (FW 53851-14), mediante el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco de los predios donde se asienta la Casa Parroquial y el mercado de la parroquia Santa Rosa. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1544 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 40876, presentada por el señor Juan Pedro Quinapallo Chancusig, quien solicita se revea la planificación de la calle Bucaramanga en su intersección con la calle Cartago, ubicada en el barrio La Concepción, perteneciente a la parroquia La Península, del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Reforma Vial) (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1567 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio (FW 62468), con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para aprobación en primer debate del Proyecto de "Ordenanza de Reforma Vial de las calles "4" y "9" del Recinto Ferial, ubicado en el sector de INECEL, perteneciente a la parroquia rural de Picaihua del cantón Ambato". (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGA-15-01087 de la Dirección de Gestión Ambiental, con el cual remite la propuesta del proyecto de "Ordenanza Ambiental para la prevención, control, mitigación, rehabilitación y compensación de los efectos de las actividades mineras y el

SECRETARÍA DE CONCEJO

cierre de las minas en el cantón Ambato” para aprobación en primer debate.
(*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-15-02247 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento que regulan la creación de operadores de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato” (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1596 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 61469, presentada por el arquitecto Rodrigo Sevilla Cobo, tendiente a que se autorice la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “NIZA” ubicado en la calle Demetrio Aguilera Malta y Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1595 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 56916, presentada por el señor Pedro Patricio Córdova Gamboa, tendiente a que se apruebe la declaratoria de propiedad horizontal de las residencias “CÓRDOVA”, ubicadas en el pasaje Gonzalo Torrente y calle Garcilazo de la Vega de la parroquia La Matriz. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 019-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con la solicitud FW 15599, respecto a la Reforma de la Resolución de Concejo 153, adoptada en sesión del martes 23 de febrero de 2010, referente al cuadro de áreas de la división del predio ubicado frente a la calle San Pedro de Macoris, Abel Pachano y Juan Ruiz de la parroquia Izamba. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 014-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con la solicitud FW 14644, presentada por la señora Nancy María Aynaguano Guamán, quien requiere la adjudicación de dos lotes de terreno signados con los números 1 y 2, ubicados en la parroquia Huachi Grande, sector San Francisco, del cantón Ambato. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-0578 de la Dirección Financiera, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, para su análisis y aprobación. (Aprobación en primer debate). (*)

Ambato, 16 de octubre de 2015


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 039

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Sr. Francisco Manobanda
4. Ing. María José Castillo, concejala suplente del Ing. Fernando Gavilanes
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Arq. Carlos Rivera
10. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente al inicio de la sesión los Concejales:

11. Dr. Nelson Guamanquispe
12. Dra. Aracelly Pérez
13. Ing. Eliana Rivera

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Planificación; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Enrique Iturralde, Gestión Ambiental; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos; Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana; Myr. Edward Gaibor, Tránsito y Transporte; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía.

En su calidad de funcionarios municipales de las Direcciones de Planificación; y, de Alcaldía se encuentran presentes: Arquitecto Wilson Clavijo, Arquitecto Trajano Sánchez, Arquitecto Víctor Hugo Molina, señor Juan Sevilla y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

**Siendo las 09H41 la concejala Doctora Aracelly Pérez ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, da la bienvenida a los funcionarios de China Telecom que están presente en la sala, y solicita que se incorpore dos oficios en el Orden del Día: primero una solicitud con cargo a vacaciones y el otro referente a una breve exposición de una posible alianza estratégica entre China Telecom y la Municipalidad de Ambato, solicitudes que son aceptadas.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal que los oficios sean tratados como primeros puntos en el orden del día, y que se reciba en Comisión General a los funcionarios de China Telecom; sugerencia que es aceptada.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, antes de aprobar el Orden del Día, menciona que la señorita Estefanía Salazar ha quedado campeona de triatlón, solicita que se haga las gestiones pertinentes para realizar un reconocimiento a la mencionada deportista, indicando que hará llegar la documentación pertinente.

El señor Alcalde, pregunta si ese requerimiento es para incorporar en el Orden del Día, a lo que el concejal Carlos Rivera, responde que no. Con los puntos incorporados por solicitud de los concejales antes mencionados, pone nuevamente en consideración el Orden del Día, comunicando que se recibirá la Comisión General antes que se inicie el tratamiento de los puntos planteados en el orden del día.

Se pone en consideración el Orden del Día y se lo aprueba con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, extendiendo la ausencia de los concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Doctor Nelson Guamanquispe.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que el pedido va de la mano con el trabajo realizado en la Comisión de Ambato Digital, menciona que ha participado en un concurso con el MINTEL, donde se destacó la creación de una “Agenda Digital”, evento en el que de 221 Municipios, participaron 9 y el ganador fue Riobamba. De igual manera entrega un certificado de la participación en el Campus Party 2015, con la finalidad de tener una visión más futurista; dice que dejará la exposición que tenía prevista para la presente sesión, la misma que tenía como objetivo encajar dentro de la actualización del Plan de Desarrollo, como eje transversal para la construcción de un Cantón más productivo, dinámico e innovador, menciona que en el trabajo de la Comisión de Ambato Digital han tenido la colaboración de CNT, con el cual tienen un convenio firmado y si el día de hoy se puede encajar una nueva visión de desarrollo, éste será un día histórico para Ambato, interviniendo de inmediato los funcionarios de China Telecom, para que realicen su exposición.

**Siendo las 09H47 los miembros del Concejo Municipal se declaran en Comisión General para recibir al señor Alex Rivadeneira, representante de China Telecom, quien realiza una exposición breve de los servicios que presta la mencionada empresa y las ventajas que puede tener Ambato con la misma.*

**Siendo las 09H52 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H56 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H13 la concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H17 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en sesión.*

**Siendo las 10H18 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Luego de haber recibido la comisión general, los miembros del Concejo Municipal abordan el primer punto del orden del día.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0108-2015, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, con respecto a un pedido de licencia con cargo a vacaciones desde el lunes 26 al viernes 30 de octubre de 2015, de igual manera que se convoque a la economista Tamara Armas, concejal suplente. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-523-2015

Me refiero a su oficio SC-RL-0108-2015, del 20 de octubre de 2015 (FW 63594), con el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días lunes 26 hasta el viernes 30 de octubre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17 y se convoque en legal y debida forma a la Economista Tamara Armas, Concejal Alterna, que se encuentra legalmente calificada. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”,*
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;*

- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...”;*

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, del 26 al 30 de octubre de 2015, inclusive; y, convocar a la economista Tamara Armas, concejala suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal para el mismo período de ausencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniero Robinson Loaiza.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, en su intervención hace una recomendación para evitar inconvenientes a futuro. Que los señores Concejales suplentes puedan posesionarse antes de la sesión de Concejo; de igual manera solicita que se pueda reunir la Comisión de Mesa a fin de que pueda normar la posesión de los concejales suplentes, ya que tuvieron serios inconvenientes en una de las sesiones de Concejo, donde decidieron no principalizar a una concejala suplente, por lo que considera importante que la Comisión de Mesa pueda normar esta situación como lo establece el COOTAD.

El señor Alcalde menciona que se convocará a la concejala suplente, tal como solicita el concejal Ingeniero Robinson Loaiza. Respecto a lo solicitado por la concejala Aracelly Pérez, indica que consultará con el CNE el procedimiento a seguir y de ser necesario reunirá la Comisión de Mesa.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AD-2015-024, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, el mismo que contiene el informe SC-CAD-2015-001 de la Comisión de Ambato Digital, referente a la participación en el concurso INNOVA TIC Agendas Digitales, así como la reunión mantenida con los funcionarios de la CNT y China Telecom. (Punto Incorporado)**

**Siendo las 10H22 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que el presente punto guarda relación con la Comisión General que se acabó de recibir.

Puesto en consideración y sin observaciones al mismo, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-524-2015

*Me refiero a su oficio SC-AD2015-024, del 20 de octubre de 2015 (FW 63163), con el cual solicita se incluya en un punto en el orden del día del martes 20 de octubre de 2015 el informe SC-CAD-2015-001 de la Comisión de Ambato Digital, referente a la participación en el concurso InnovaTIC Agendas Digitales, así como de la reunión mantenida con los funcionarios de la CNT y China Telecom. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del Informe SC-CAD-2015-001, de la Comisión Ambato Digital; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;***RESOLVIÓ:** *acoger las recomendaciones constantes en el Informe SC-CAD-2015-001 de la Comisión Ambato Digital , en los siguientes términos:*

- 1. Remitir al seno del Concejo Municipal el certificado original entregado por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ya que es el reconocimiento a la municipalidad y el informe de la participación en el Campus Party;*
- 2. Poner el conocimiento del Concejo sobre la reunión mantenida con CNT y China Telecom sobre el posible convenio y la participación respectiva de estas dos empresas públicas.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 037-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 06 de octubre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

**Siendo las 10H24 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que se salve el voto de los señores Concejales: Ingeniera María José Castillo y Francisco Manobanda quienes no estuvieron presente en dicha sesión,

Al no existir observaciones al contenido del Acta 037-2015, de la sesión ordinaria del 06 de octubre de 2015, los señores miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-525-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 037-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales: ingeniera María José Castillo y señor José Francisco Manobanda , por no haber estado presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

| A FAVOR 10 | VOTO SALVADO 2 | AUSENTE 2 |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Lic. MSc. Calderón Aracelly | Sr. Manobanda Francisco | Dr. Guamanquispe Nelson |
| Sr. Chachipanta Antonio | Ing. Castillo Ma. José | Ing. Loaiza Robinson |
| Sra. López Irene | | |
| Ing. Marín Salomé | | |
| Lic. Naranjo María Fernanda | | |
| Dra. Pérez Aracelly | | |
| Arq. Rivera Carlos | | |
| Ing. Rivera Eliana | | |
| Sr. Sanmiguel Jacobo | | |
| Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde) | | |

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-007.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-007, donde se reforma una parte de la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-039, referente a la expropiación realizada en la calle Galápagos de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, de propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota,**

Leonardo Alfonso, Sonnia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio, Santiago Oswaldo Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María, manteniéndose vigente el resto de la Resolución.

**Siendo las 10H26 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que la reforma consiste en que se incorpore el nombre del señor Economista Santiago Oswaldo Barriga Lalama.

**Siendo las 10H27 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa la Licenciada María Fernanda Naranjo.*

**Siendo las 10H27 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Al no existir observaciones, los señores miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-526-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, y, en base al contenido del oficio DA-REF-EXP-15-007.2 (FW 30893-14), del 14 de octubre de 2015 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-007, que reforma la parte pertinente de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-15-039 del 6 de agosto de 2015 que dice: “...de propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonnia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María”, correspondiente a la expropiación de una parte del inmueble ubicado en la avenida Bolivariana y calle Galápagos de la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato, siendo lo correcto lo siguiente: “...de propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonnia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio, Santiago Oswaldo Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María”, manteniéndose vigente el resto de la Resolución, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-15-007.2 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-15-007 que reforma la parte pertinente de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-15-039 del 6 de agosto de 2015 que dice: “...de propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonnia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María”, correspondiente a la expropiación de una parte del inmueble ubicado en la avenida Bolivariana y calle Galápagos de la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato, siendo*

lo correcto lo siguiente: "...de propiedad de Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio, Santiago Oswaldo Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María", manteniéndose vigente el resto de la Resolución.

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0638 de la Dirección de Catastros y Avalúos, (FW 53851-14), mediante el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco de los predios donde se asienta la Casa Parroquial y el mercado de la parroquia Santa Rosa.

**Siendo las 10H28 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, consulta a la Dirección de Catastros y Avalúos, sobre el informe de la Dirección de Plan de Desarrollo enviado en el cual menciona que el predio donde funciona el mercado de la parroquia se encuentra afectado por la red estatal del cantón Ambato. Sin embargo en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos dice que no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial y que no tiene afectaciones viales. Por lo tanto se debería definir el tema, de igual manera al tratarse de un bien estatal, se podría tener inconveniente al declararlo como bien mostrenco.

El Director de Catastros y Avalúos señala que si existe una ampliación de la red vial y se declara como bien mostrenco, no tendría inconvenientes a futuro, porque es propiedad de la Municipalidad y lo que se quiere es legalizar la propiedad.

**Siendo las 10H29 la Doctora Silvia Toaza, Directora Financiera ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, manifiesta que revisando la documentación ha encontrado nombres de calles como: "Neptalí Sancho y Antonio José de Sucre", lo que le sorprende porque muchas veces cuando se ha pedido cambio en la nomenclatura, han

recibido respuesta que no se puede repetir los nombres, y en Santa Rosa, Izamba y en Ambato existen calles con nombres repetidos, sugiere que se tome en cuenta esta situación en las Comisiones de Cultura y Planificación donde se está revisando esta ordenanza.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, pregunta si tienen plan vial Santa Rosa, y si existe concordancia con el Plan Estatal del cantón Ambato, porque lo que se quiere es dar viabilidad y no que más tarde vayan a tener problemas.

El Director de Catastros y Avalúos, menciona que el plan vial está a cargo de la Dirección de Planificación. Respecto a la ampliación de la vía puede indicar que el Ministerio no lo va hacer y si lo hiciera, no solamente expropiaría ese predio, sino muchos más que están al borde de la vía, por lo tanto dice que no habrá ningún inconveniente; en lo referente a la nomenclatura vial, dice es competencia de la Dirección de Planificación y debería acogerse la propuesta del concejal Arquitecto Carlos Rivera, en el sentido de revisar los nombres de las calles.

El Director de Planeación Estratégica, comunica que se encuentra en proceso de aprobación la parte desde el eje del camino hacia la vía a Guaranda, con el Plan Vial desarrollado y con algunas correcciones, menciona que anteriormente en la vía se iba a realizar una ampliación, pero actualmente se cuenta con el ancho vial sugerido por la Dirección de Catastros y Avalúos; expresando que en el supuesto caso que se hiciera una ampliación de la red estatal, se tendría que expropiar un sinnúmero de propiedades a lo largo de la misma, inclusive el parque y el lote del mercado, por lo tanto en la actualidad se está aprobando la zona norte, posteriormente se desarrollaría la otra zona que falta, que actualmente se encuentra con levantamientos planimétricos y topográficos, con el objeto de considerar la nueva reforma del plan vial.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración el presente punto, tomando en cuenta que en las Comisiones conjuntas de Cultura y Planificación se podría pedir en su debido momento la revisión general de la ordenanza de nomenclatura de las calles, de igual manera en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, en el límite oeste se menciona como “desconocido”, y en el informe que llega al Concejo, el límite consta con

el nombre de la persona, más no la palabra “desconocido”, por lo que se entiende que no se encontró a la persona y debería mantenerse como “desconocido”, sugerencias que son aceptadas.

Por Secretaría se solicita autorización para que dentro de la parte de los linderos generales y específicos, concretamente en el Oeste, se permita incorporar “Aguirre Miranda Alicia Graciela y desconocido”; solicitud que es aceptada.

**Siendo las 10H35 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, reingresa a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-527-2015

Mediante solicitud FW 53851-14, el ingeniero Patricio Villacís Canseco, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rosa, requiere se realicen los trámites correspondientes para la obtención de la documentación legal de los bienes tales como la Casa y Mercado Parroquial, con el fin de incluir en el Plan de Desarrollo que el Gobierno Parroquial viene realizando en concordancia con el Gobierno Municipal, como obras prioritarias para los mencionados lugares. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-15-683, del 11 de agosto de 2015, suscrito por los ingenieros Miguel Acurio, Jefe de Valoración Catastral (s) y Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:*

LOTE 1

| | |
|------------------------|----------------------|
| <i>Nombre:</i> | <i>Desconocido</i> |
| <i>CIU</i> | <i>465139</i> |
| <i>Clave catastral</i> | <i>6502029009000</i> |

| | |
|---|---|
| <i>Ubicación</i> | <i>Calle González Suárez</i> |
| <i>Parroquia</i> | <i>Santa Rosa</i> |
| <i>Área terreno:</i> | <i>1,383.24m²</i> |
| <i>Área construcción</i> | <i>295.77 m²</i> |
| <i>Avalúo:</i> | <i>USD. 62,274.93</i> |
| <i>Posesionario</i> | <i>Junta Parroquial Santa Rosa</i> |
| <i>Uso</i> | <i>Mercado Parroquial</i> |
| <i>Linderos generales y específicos:</i> | |
| <i>Norte:</i> | <i>Pasaje s/n</i> |
| <i>Sur:</i> | <i>Calle García Moreno (Vía a Guaranda)</i> |
| <i>Este:</i> | <i>Calle Neptalí Sancho</i> |
| <i>Oeste:</i> | <i>Calle Antonio José de Sucre</i> |

LOTE 2

| | |
|---|--|
| <i>Nombre:</i> | <i>Desconocido</i> |
| <i>CIU</i> | <i>465139</i> |
| <i>Clave catastral</i> | <i>6502028006000</i> |
| <i>Ubicación</i> | <i>Calle González Suárez y Juan Montalvo</i> |
| <i>Parroquia</i> | <i>Santa Rosa</i> |
| <i>Área terreno:</i> | <i>228,08 m²</i> |
| <i>Área construcción</i> | <i>305.60 m²</i> |
| <i>Avalúo:</i> | <i>USD. 35,379.10</i> |
| <i>Poseionario</i> | <i>Junta Parroquial Santa Rosa</i> |
| <i>Uso</i> | <i>Sede Social</i> |
| <i>Linderos generales y específicos:</i> | |
| <i>Norte:</i> | <i>Calle González Suárez</i> |
| <i>Sur:</i> | <i>Desconocido</i> |
| <i>Este:</i> | <i>Calle Juan Montalvo</i> |
| <i>Oeste:</i> | <i>Aguirre Miranda Alicia Graciela, Desconocido.</i> |

- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-15-0638 del 2 de octubre 2015, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| <i>Nombre:</i> | <i>Desconocido</i> |
| <i>CIU</i> | <i>465139</i> |
| <i>Clave catastral</i> | <i>6502029009000</i> |
| <i>Ubicación</i> | <i>Calle González Suárez</i> |
| <i>Parroquia rural</i> | <i>Santa Rosa</i> |
| <i>Área terreno:</i> | <i>1,383.24m²</i> |
| <i>Área construcción</i> | <i>295.77 m²</i> |
| <i>Avalúo:</i> | <i>USD. 62,274.93</i> |

| | |
|---|---|
| <i>Posesionario</i> | <i>Junta Parroquial Santa Rosa</i> |
| <i>Uso</i> | <i>Mercado Parroquial</i> |
| <i>Linderos generales y específicos:</i> | |
| <i>Norte:</i> | <i>Pasaje</i> |
| <i>Sur:</i> | <i>Calle García Moreno (Vía a Guaranda)</i> |
| <i>Este:</i> | <i>Calle Neptalí Sancho</i> |
| <i>Oeste:</i> | <i>Calle Antonio José de Sucre</i> |

Lote 2

| | |
|---|--|
| <i>Nombre:</i> | <i>Desconocido</i> |
| <i>CIU</i> | <i>465139</i> |
| <i>Clave catastral</i> | <i>6502028006000</i> |
| <i>Ubicación</i> | <i>Calle González Suárez y Juan Montalvo</i> |
| <i>Parroquia rural</i> | <i>Santa Rosa</i> |
| <i>Área terreno:</i> | <i>228.08 m²</i> |
| <i>Área construcción</i> | <i>305.60 m²</i> |
| <i>Avalúo:</i> | <i>USD. 35,379.10</i> |
| <i>Posesionario</i> | <i>Junta Parroquial Santa Rosa</i> |
| <i>Uso</i> | <i>Sede Social</i> |
| <i>Linderos generales y específicos:</i> | |
| <i>Norte:</i> | <i>Calle González Suárez</i> |
| <i>Sur:</i> | <i>Desconocido</i> |
| <i>Este:</i> | <i>Calle Juan Montalvo</i> |
| <i>Oeste:</i> | <i>Aguirre Miranda Alicia Graciela.</i> |

Así como también indica que con informe conjunto PEP-SPD-15-1368 del 25 de agosto de 2015, de las Direcciones de Planificación; y, Planeación Estratégica y Patrimonio señalan que los bienes NO se oponen al Plan de Ordenamiento Territorial y NO tienen afectaciones viales.

- Que, se concede autorización a la Secretaría de Concejo Municipal para que se complete la palabra “desconocido”, luego del nombre que consta, en el lindero general y específico “oeste” del lote 2, de conformidad con lo que consta en el oficio DCA-VC-15-683;

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de los lotes 1 y 2 en donde se encuentra asentado el mercado parroquial y la sede social de la parroquia Santa Rosa, por existir informes: técnicos y jurídico, cuyos datos catastrales son los siguientes:

LOTE 1

| | |
|------------------------|------------------------------|
| <i>Nombre:</i> | <i>Desconocido</i> |
| <i>CIU</i> | <i>465139</i> |
| <i>Clave catastral</i> | <i>6502029009000</i> |
| <i>Ubicación</i> | <i>Calle González Suárez</i> |
| <i>Parroquia rural</i> | <i>Santa Rosa</i> |
| <i>Área terreno:</i> | <i>1,383.24m²</i> |

| | |
|--|--------------------------------------|
| Área construcción | 295.77 m ² |
| Avalúo: | USD. 62,274.93 |
| Posesionario | Junta Parroquial Santa Rosa |
| Uso | Mercado Parroquial |
| Linderos generales y específicos: | |
| Norte: | Pasaje |
| Sur: | Calle García Moreno (Vía a Guaranda) |
| Este: | Calle Neptalí Sancho |
| Oeste: | Calle Antonio José de Sucre |

LOTE 2

| | |
|--|---|
| Nombre: | Desconocido |
| CIU | 465139 |
| Clave catastral | 6502028006000 |
| Ubicación | Calle González Suárez y Juan Montalvo |
| Parroquia rural | Santa Rosa |
| Área terreno: | 228.08 m ² |
| Área construcción | 305.60 m ² |
| Avalúo: | USD. 35,379.10 |
| Posesionario | Junta Parroquial Santa Rosa |
| Uso | Sede Social |
| Linderos generales y específicos: | |
| Norte: | Calle González Suárez |
| Sur: | Desconocido |
| Este: | Calle Juan Montalvo |
| Oeste: | Aguirre Miranda Alicia Graciela, y, desconocido |

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, Jacobo Sanmiguel y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1544 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 40876, presentada por el señor Juan Pedro Quinapallo Chancusig, quien solicita se revea la planificación de la calle Bucaramanga en su intersección con la calle Cartago, ubicada en el barrio La Concepción, perteneciente a la parroquia La Península, del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Reforma Vial)

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín mociona que se apruebe en primer debate y que se remita a la Comisión de Planificación para poder realizar la inspección de la misma; moción que es apoyada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-528-2015

*Mediante solicitud FW 40876 el señor Juan Pedro Quinapallo Chancusig, requiere se revea la planificación de la calle Bucaramanga, intersección con la calle Cartago, ubicada en el barrio La Concepción, perteneciente a la parroquia La Península, del cantón Ambato. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio PEP-SPD-15-1544 del 8 de octubre de 2015, de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de la calle Bucaramanga intersección con la calle Cartago, ubicado en el barrio La Concepción perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...” **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de la calle Bucaramanga intersección con la calle Cartago ubicado en el barrio La Concepción perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato”; y, remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, Jacobo Sanmiguel y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-1567 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio (FW 62468), con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para aprobación en primer debate del Proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de las calles**

“4” y “9” del Recinto Ferial, ubicado en el sector de INECEL, perteneciente a la parroquia rural de Picaihua del cantón Ambato”.

Puesto en consideración, el concejal Arquitecto Carlos Rivera, mociona que se apruebe en primer debate y que se remita a la Comisión de Planificación, pero solicita a la Dirección pertinente que se remita la documentación en copias claras; moción que es apoyada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-529-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio PEP-SPD-15-1567 (FW 62468) de 12 de octubre de 2015, de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de las calles “4” y “9” del Recinto Ferial, ubicado en el sector de INECEL, perteneciente a la parroquia rural de Picaihua del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...” **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de las calles “4” y “9” del Recinto Ferial, ubicado en el sector de INECEL, perteneciente a la parroquia rural de Picaihua del cantón Ambato”; y, remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza, Jacobo Sanmiguel y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Por Secretaría se indica que el expediente completo con los planos originales se remitirá a la Comisión de Planificación, para su análisis e informe.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGA-15-01087 de la Dirección de Gestión Ambiental, con el cual remite la propuesta del proyecto

de “Ordenanza Ambiental para la prevención, control, mitigación, rehabilitación y compensación de los efectos de las actividades mineras y el cierre de las minas en el cantón Ambato” para aprobación en primer debate.

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, felicita el trabajo que está realizando la Dirección Ambiental, dice que el presentar proyecto de ordenanza es para normar las actividades que se desarrollan en las canteras del cantón Ambato, manifiesta que dentro de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente se ha venido trabajando el proyecto de “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación transporte, tratamiento y almacenamiento de los materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos, de ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato”, pero piensa que es importante que exista una sola normativa, ya que se ha visto que existen más de 1600 ordenanzas y que muchas de ellas se van perdiendo; indica que el presente proyecto de ordenanza bien podría estar dentro del proyecto que ya se está trabajando para apalancar las dos normativas en una sola, mociona que antes de aprobar en primer debate, el presente proyecto de ordenanza sea remitido a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, a fin de que se analice los diferentes articulados y trabajar con la ordenanza que ya se encuentra en proceso de socialización.

**Siendo las 10H41 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, menciona que se trata de una ordenanza muy voluminosa con 102 artículos, por ello propone que se apruebe en primer debate y que pase a la Comisión de Medio Ambiente para que se la analice y se la haga más ligera y viable para su ejecución. De igual manera que en la exposición de motivos se incorpore un párrafo que diga: “Para garantizar la participación activa de la comunidad en la planificación, ejecución y control de las actividades que generen un impacto ambiental de acuerdo al artículo 395 de la Constitución”, y otro párrafo que diga: “Establecer medidas de compensación en las comunidades afectadas directamente por las acciones generadas por la ejecución de la presente ordenanza”. Por otro lado en el párrafo que habla de la situación actual de las minas asentadas en el cantón Ambato, se determina que en lo

referente a sistemas de explotación, seguridad e higiene minera, normativa ambiental y minera es relativamente bajo, pero no entiende a qué se refiere, porque no existen parámetros de comparación.

**Siendo las 10H43 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal.*

**Siendo las 10H43 el concejal Francisco Manobanda, abandona la sala de sesiones.*

La concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, concuerda con la concejala Doctora Aracelly Pérez, en virtud que dentro de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente están trabajando y analizando una ordenanza vinculada a la presente temática. Cree que con la finalidad de dar operatividad a la misma, se debe compaginar la mayor cantidad de normas, para que permitan no contraponerse unas con otras, por lo tanto apoya la moción de la concejala Doctora Aracelly Pérez.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta al Director de Gestión Ambiental sobre el contenido de cada una de las ordenanzas y si es viable que se codifiquen las mismas, puesto que crean tasas al igual que la ordenanza anterior.

El Director de Gestión Ambiental indica que la ordenanza que fue generada por la parte técnica, se basa en la Ley Minera. Señala que el presente proyecto es para el fomento y defensa de la parte ambiental, para el seguimiento y control de actividades ambientales. Se ha considerado la manera de mantenerlas por separado, porque la una está ligada a lo que es la Ley Minera y la otra está de acuerdo a lo que determina el Acuerdo Ministerial 061 del Ministerio del Ambiente; de igual manera no se contraponen, porque la una es cien por ciento actividad minera y la otra cien por ciento actividad ambiental; dice que si los señores Concejales piensan que es mejor unificar las dos ordenanzas, no hay ningún inconveniente porque no se contraponen.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, está de acuerdo que la normativa se la vaya codificando de manera más óptima, ya que así lo determina la ley, dice que tiene una inquietud sobre la codificación de las ordenanzas que tiene la Municipalidad, ya que por ello se ha tenido muchas dificultades. Pregunta a la concejala y a los miembros de la

Comisión de Higiene y Medio Ambiente, que cuando se habla de la “Ordenanza Ambiental para la prevención, control, mitigación, rehabilitación y compensación de los efectos de las actividades mineras y el cierre de las minas en el cantón Ambato”, cómo se podría definir en términos más claros la normativa, para su mejor ejecución. De igual manera cómo se está trabajando con el plan de riesgos, vinculado a los sectores que viven cerca de las minas o canteras y cómo se puede complementar ciertos criterios de orden técnico, que deben estar dentro del Plan de Riesgos en el COMSECA y que en la Comisión se deben analizar para tomar las medidas respectivas.

La concejala Ingeniera Salomé Marín, de acuerdo a lo que ha indicado el Director de Gestión Ambiental, menciona que es necesario que se vayan empatando las dos ordenanzas, para que no exista ninguna complicación, más aún por el tema de tasas que es lo que afecta a la ciudadanía.

El señor Alcalde menciona que no se opone que la documentación sea remitida a la Comisión pertinente, ya que la administración ha preparado la normativa con toda la buena predisposición. En lo que tiene que ver a la codificación de las ordenanzas, los procesos en el SERCOP se han caído, por lo que al momento la Municipalidad está teniendo varios inconvenientes en el portal de Compras Públicas.

La concejala MSc. Aracelly Calderón, con respecto al tema de la codificación de las ordenanzas, menciona que es un tema que se lo está tratando en la Comisión de Legislación en coordinación con la Secretaría de Concejo Municipal, en ese sentido esperan que el proceso administrativo cumpla con los procedimientos necesarios para cumplir con aquella responsabilidad.

**Siendo las 10H53 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración que la documentación sea remitida a la Comisión de Higiene Medio Ambiente, para que sea analizada en conjunto con la ordenanza que se encuentra en proceso de socialización; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-530-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DGA-15-01087 (FW 36293) de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza ambiental para la prevención, control, mitigación, rehabilitación y compensación de los efectos de las actividades mineras y el cierre de las minas en el cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...” **RESOLVIÓ:** Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el oficio DGA-15-01087 y su expediente referente al proyecto de “Ordenanza ambiental para la prevención, control, mitigación, rehabilitación y compensación de los efectos de las actividades mineras y el cierre de las minas en el cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, en consideración a que la señalada Comisión se encuentra analizando la.” Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato,” a la cual se podría complementar con la presentada en esta sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Francisco Manobanda y Jacobo Sanmiguel.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-15-02247 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento que regulan la creación de operadores de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato”.**

Puesto en consideración, por Secretaría se indica que mediante Resolución de Concejo 028-2014 del 03 de junio del 2014, el Concejo Municipal aprobó en primer debate la mencionada Ordenanza.

El señor Alcalde, indica que la presente normativa posee las respectivas motivaciones, por lo tanto la Resolución de Concejo anterior se la debería dejar sin efecto y el día de hoy aprobar en primer debate y remitir a la Comisión de Tránsito y Transporte para su análisis e informe.

Se recibe la intervención del Director de Tránsito Municipal, quien ratifica lo mencionado por el señor Alcalde, ya que el artículo 322 del COOTAD exige la motivación en la normativa para que ésta pueda ser aprobada en primer debate.

La señorita Concejala Salomé Marín, manifiesta que en el Orden del Día no manifiesta que hay que derogar la ordenanza, por lo tanto no cree que jurídicamente se pueda adoptar una resolución en base a un pedido que no existe textualmente, de igual manera indica que existe una ordenanza en vigencia que es la “Ordenanza que establece los derechos para el otorgamiento de títulos habilitantes y documentos operacionales, para la prestación de servicios de transporte público, comercial y por cuenta propia en el cantón Ambato”, la misma que fue aprobada el 27 de noviembre del 2013, considera que posiblemente se deban codificar las dos ordenanzas, o a su vez dentro de las Disposiciones Transitorias, derogar la ordenanza que indicó anteriormente para dar paso a la presente propuesta.

El señor Alcalde, expresa que si existe una ordenanza aprobada, y si no cumple con todos los requisitos necesarios, lo óptimo sería dejarla sin efecto, o remitir el presente proyecto para que la Comisión de Tránsito pueda analizarla y compararla con la ya existente.

El Director de Tránsito Municipal menciona que la ordenanza que ha mencionado la concejala Ingeniera Salomé Marín, se refiere a la entrega de los títulos habilitantes; mientras que el proyecto hoy presentado norma todo lo que tiene que ver a transportación mixta, liviana y comercial, de igual manera necesitan la presente ordenanza ya que las comunidades rurales requieren de la misma.

El concejal Antonio Chachipanta indica que la ordenanza que fue aprobada anteriormente, nada tiene que ver con la presentada el día de hoy, por lo tanto la anterior Resolución de Concejo debería quedar vigente, porque no es la misma, dice que la otra ordenanza habla específicamente de la regularización del transporte mixto para las parroquias rurales, la misma que ayudará a la lucha que están teniendo las comunidades rurales para legalizar el transporte mixto. Cree que en la presente ordenanza no se puede generalizar el tema, por lo tanto entiende que desde la Dirección de Tránsito, no sabe quién está solicitando los requisitos y las personas no saben qué hacer, ni a qué atenerse; pide que se aclare la situación porque de lo que entiende se va a regularizar el transporte mixto con una resolución o en su efecto con alguna ordenanza, pide no tener “tonteando” a los señores Concejales, diciendo “ésta ordenanza y mañana con una resolución”, que se dé información más clara a las comunidades.

**Siendo las 11H01 los señores concejales: Arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda reingresan a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que todos los actos tienen su respectiva documentación, pero no puede responder por los rumores que se han creado, expresa que la administración y el Concejo se caracteriza por trabajar con la suficiente seriedad.

El Director de Tránsito Municipal manifiesta que están trabajando de acuerdo a la ley, de forma clara, honesta y transparente, menciona que ha tenido conversaciones con la señora Gobernadora, para dar las suficientes explicaciones a las comunidades indígenas, las mismas que son susceptibles en este aspecto; explica que inclusive las comunidades indígenas han ofrecido hacer linchamientos si se les pretende regularizar, pero se han hecho los acercamientos con los dirigentes de los cabildos, dándoles a conocer la ley e inclusive educación vial, es por ello que pide que se apruebe la presente ordenanza para poder regularizarlos y no como se ha mencionado que con una simple resolución se los va regularizar; de igual manera se ha dado contestación a un sinnúmero de oficios, en los que se indica que no han dado ningún permiso de operación a las comunidades, mientras no exista la respectiva ordenanza.

El señor Alcalde, indica que si existe algún funcionario que esté realizando mal su trabajo, que se lo dé a conocer para las debidas sanciones.

La señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que según lo que ha dicho el concejal Antonio Chachipanta, que la ordenanza que se encuentra aprobada en primera instancia es para regularizar el transporte mixto en el sector rural, pero en el artículo 3 de la presente ordenanza habla del otorgamiento de títulos habilitantes según el ámbito de operación y en el literal d) se dice que es para el transporte mixto en el ámbito rural, por lo tanto estarían duplicando dos propuestas de ordenanza al momento de ser aprobada la presente en primera instancia. Es por ello que ratifica lo que dijo anteriormente, existe una ordenanza aprobada que es para el otorgamiento de títulos habilitantes y documentos operacionales para la prestación de servicios de transporte público comercial y de cuenta propia; de igual manera si se fijan en el título, se estaría duplicando la ordenanza, por ello mociona que se remita el documento a la Comisión de Tránsito para que sea analizado, y de ser el caso que se puedan codificar en una sola las tres ordenanzas.

La concejala Doctora Aracelly Pérez, apoya la moción de la señorita concejala Salomé Marín, ya que todo debe estar normado a través de ordenanza, y que dentro de la Comisión se analice artículo por artículo.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que deben partir de un punto clave, ya que las dificultades del transporte en las comunidades rurales son evidentes, indica que hay que dar salida al tema con normas apegadas al derecho y con criterios de orden técnico; menciona que habría que determinar cuál es el transporte “público y comercial” y cuáles estarían fuera, ya que el tema del transporte comunitario es complicado, donde las personas no pueden sacar sus alimentos ni sus animales a un centro de comercio cercano, porque corren el riesgo de ser multados como lo dispone el Reglamento y la Ley de Tránsito; piensa que hay que ser muy prolijos en la codificación de los criterios y de las soluciones, que permitan articular de mejor manera el otorgamiento de los títulos habilitantes, menciona que al momento todavía existe dificultad con las siete compañías de transporte de taxis, con el otorgamiento de títulos en la Dirección de Tránsito por el

tema del sistema de la agencia, dice que el tema del transporte hay que manejarlo con mucho criterio y sin generar falsas expectativas en la dirigencia indígena, porque puede existir mucha dificultad. Considera importante acoger el criterio de la concejala Ingeniera Salomé Marín para que se pueda discutir la pertinencia legal de unificación de criterios, para la reforma de la ordenanza o una nueva propuesta en base al volumen de cambios que puedan existir y generar una normativa más práctica, indica que no se puede seguir legislando con soluciones “parche”, y dejando abiertos temas que a la ciudadanía está generando malestar, incomodidad e inconformidad por lo que se puede generar desde Concejo Municipal, dice que sí existen temas que se le escapan al señor Alcalde, bajo resolución administrativa, donde algún Director de forma desprolija puede autorizar aparentemente de forma verbal algo, lo dice porque ha recibido ciudadanos que vienen a quejarse de la forma cómo se manejan dichos temas que los ha mencionado por varias ocasiones en esta sala de Concejo Municipal, espera que se haga las invitaciones respectivas para las sesiones de la Comisión para poder aportar ideas y opiniones en bien de la creación de una mejor ordenanza.

El señor Alcalde, manifiesta que con el mismo énfasis que el concejal habla, espera que se presente a la persona que se dice está cometiendo irregularidades, para poder resolver los inconvenientes presentados, comparte el criterio que se remita la documentación a la comisión pertinente para que sea analizado en conjunto con sus miembros.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, está de acuerdo que se apruebe la ordenanza en primera y que pase a la Comisión de Tránsito, esperando que se busque la mejor solución para el tema. Por otro lado está preocupado por lo que ha manifestado el concejal Antonio Chachipanta, en el sentido del transporte mixto en las comunidades, de igual manera ha escuchado en un medio de comunicación local, palabras de un ex funcionario municipal, diciendo que no se ha respetado el Plan Maestro de Movilidad, e inclusive diciendo que mediante ordenanza se va a autorizar la creación de nuevas cooperativas de transporte, lo que en la actualidad está prohibido, por lo que pide tener mucho cuidado con el particular.

Señala que ha tenido la oportunidad de visitar la agencia de tránsito y ver cómo se están solucionando los inconvenientes.

El señor Alcalde, indica que no se trata de buscar culpables, sino de encontrar las soluciones a los problemas, ya que la ciudadanía debe estar mejor atendida.

El Director de Tránsito Municipal con respecto a las declaraciones del ex funcionario municipal, menciona que los temas que no se han topado durante quince años, hoy se lo está haciendo de manera clara y transparente como es el tema de la caja común en los vehículos de transporte urbano, rutas y frecuencias, y muchos más que se están ejecutando en la ciudad de Ambato. Con respecto al Plan Maestro de Movilidad, éste fue abolido por una ordenanza, la misma que solamente hace incremento de cupos para los taxis inter parroquiales, los demás temas quedan abiertos de acuerdo al Plan de Movilidad, a la pre factibilidad y con informes técnicos se los puede hacer factible.

El concejal Doctor Nelson Guamanquispe, menciona que el momento que sea remitido a la Comisión, se lo analizará a la brevedad posible tal como siempre se lo ha hecho. Felicita el trabajo de la Dirección de Tránsito, porque cuando se termine de analizar la ordenanza, será por el bien y el beneficio de todos los que la necesitan, aspira que cuando se haga la convocatoria a los señores Concejales, de la misma manera asistan para el respectivo análisis.

**Siendo las 11H24 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

La señorita concejala Ingeniera Eliana Rivera, apoya la propuesta de la concejala Ingeniera Salomé Marín y al mismo tiempo felicita a la Dirección de Tránsito, porque personalmente ha podido palpar la atención y el servicio que brinda dicha dependencia, a pesar de las dificultades que han existido en la matriculación vehicular.

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, se adhiere a las felicitaciones, ya que el trabajo de la Dirección de Tránsito es complicado, esperando que los comentarios malos se trasformen en buenos.

**Siendo las 11H28 los concejales: Ingeniera Eliana Rivera y el Arquitecto Carlos Rivera abandonan la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H28 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

Luego del respectivo debate, sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-531-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DTTM-15-02247 (FW 62847-15) de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento que regulan la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, señala que al aprobar la presente ordenanza se estaría duplicando la normativa en virtud de que ya existe una ordenanza aprobada que es la “Ordenanza que establecen los derechos para el otorgamiento de títulos habilitantes y documentos operacionales para la prestación de servicios de transporte público en el cantón Ambato”, comercial y por cuenta propia, en tal virtud mociona que se envíe este documento a la Comisión de Tránsito a fin de que se analice y se codifiquen las ordenanzas, **RESOLVIÓ:** Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, el oficio DTTM-15-02247 y su expediente referente al proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento que regulan la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, tomando en cuenta la normativa legal vigente.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, MSc. Aracelly Calderón y Arquitecto Carlos Rivera.

- 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1596 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 61469, presentada por el arquitecto Rodrigo Sevilla Cobo, tendiente a que se autorice la transferencia de dominio de la Segunda Etapa**

del Conjunto Habitacional “NIZA” ubicado en la calle Demetrio Aguilera Malta y Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico.

**Siendo las 11H31 la concejala Ingeniera María José Castillo abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H31 el concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1596 de la Dirección de Planificación y emiten la siguiente resolución.

RC-532-2015

Me refiero al trámite FW 61469 tendiente a obtener la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “NIZA”, ubicado en la calle Demetrio Aguilera Malta y Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico. Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1596 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está el de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1596, del 12 de octubre de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-1198 del 28 de mayo de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “NIZA” con planos aprobados N° 328 del 24 de abril de 2013, mediante Resolución de Concejo 099 de fecha 22 de julio de 2014; en la cual se autorizó la Propiedad Horizontal. En esta oportunidad se autoriza el traspaso de dominio de las casas # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “B” de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 18 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas con terraza inaccesible, dispuestas en 3 bloques de hormigón armado, con un área total de 2014,42 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 2024,50 m²*
- *Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde*

comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes recreativas 345,96 m² (17,08%); circulación peatonal, vehicular, estacionamientos de visita, sala comunal, vivienda conserje, que suman un área total comunal de 887,26 m² (43,82%)

- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción cumple los planos aprobados y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “NIZA”, correspondiente a las casas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 ubicado en la calle Demetrio Aguilera Malta y Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y transparencia de cerramiento de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, MSc. Aracelly Calderón e Ingeniera María José Castillo.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1595 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 56916, presentada por el señor Pedro Patricio Córdova Gamboa, tendiente a que se apruebe la declaratoria de propiedad horizontal de las residencias “CÓRDOVA”, ubicadas en el pasaje Gonzalo Torrente y calle Garcilazo de la Vega de la parroquia La Matriz.

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1595 de la Dirección de Planificación y emiten la siguiente resolución.

RC-534-2015

Me refiero al trámite FW 56916 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal de las Residencias “CÓRDOVA”, ubicado en el pasaje Gonzalo Torrente y calle Garcilazo de la Vega de la parroquia La Matriz.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1595 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está el de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1595, de 12 de octubre de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-2269 del 29 de septiembre de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas con terraza inaccesible más subsuelo, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 468,90 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 347,64 m².*
- *Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes y jardines de uso comunal 52,00 m² (14,95%); acceso y circulación peatonal que suman un área total comunal de 71,50 m² (20,57%)*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 730 del 10 de junio de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta alta y parqueadero de uso exclusivo en planta baja y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal de las residencias “CÓRDOVA” ubicadas en el pasaje Gonzalo Torrente y calle Garcilazo de la Vega de la parroquia La Matriz, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, MSc. Aracelly Calderón e Ingeniera María José Castillo.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 019-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con la solicitud FW 15599, respecto a la Reforma de la Resolución de Concejo 153, adoptada en sesión del martes 23 de febrero de 2010, referente al cuadro de áreas de la división del predio ubicado frente a la calle San Pedro de Macoris, Abel Pachano y Juan Ruiz de la parroquia Izamba.

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen las recomendaciones constantes en el informe 019-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y emiten la siguiente resolución.

RC-534-A-2015

Me refiero a su solicitud FW 15599, tendiente a obtener la reestructuración de la división de su predio ubicado en la parroquia Izamba, calles Abel Pachano, entre San Pedro de Macoris y Juan Ruiz. Al respecto, acogiendo el contenido del Informe 019-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también de acuerdo con lo que determina la parte pertinente del artículo 323 de la norma legal invocada que dice: “Aprobación de otros actos normativos”.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría , en un solo debate y serán notificados a los interesados,...”; y, considerando:

- *Que, mediante oficio DP-TV-15-2066 del 14 de agosto de 2015, la Dirección de Planificación, entre sus antecedentes señala:*
 - *“...el Departamento de Planificación informa que la División del señor “Luis Alfonso Santamaría Acurio y Otros.”, que fuera aprobada mediante Resolución de Concejo N° 153 de fecha 23 de febrero de 2010. En el párrafo correspondiente a las áreas constan de la siguiente manera:*

CUADRO DE ÁREAS

| LOTE | PROPIETARIOS | ÁREA m² |
|-------------|-----------------------------------|---------------------------|
| 1A | Rosa E. Santamaría Acurio | 754.07 |
| 1B | Rosa E. Santamaría Acurio | 566.59 |
| 2 | Hrdos. Filomena Santamaría Acurio | 1108.09 |
| 3 | Enrique G. Santamaría Acurio | 1103.32 |
| 4 | Bolívar N. Santamaría Acurio | 1946.25 |

| | | |
|-----------------|------------------------------|----------|
| 5 | Julia M. Santamaría Acurio | 943.00 |
| 6 | Luis. A. Santamaría Acurio | 1184.78 |
| 7A | Eduardo N. Santamaría Acurio | 1367.56 |
| 7B | Eduardo N. Santamaría Acurio | 663.53 |
| ÁREA MUNICIPAL | | 581.80 |
| ENTRADA COMUNAL | | 1122.11 |
| AFECTACIÓN | | 1686.77 |
| ÁREA ÚTIL | | 11341.11 |
| ÁREA TOTAL | | 13027.88 |

- El último inciso de la Resolución textualmente dice: “Previo a la entrega de este trámite, se deberá habilitar el pasaje que sirve a los lotes propuestos, el mismo que será aperturado y empedrado y mojonar los lotes” Sin embargo los requirentes solicitan se apruebe la reestructuración de la división del señor Luis Alfonso Santamaría Acurio y otros ya que la denominada Entrada Comunal se la propone de forma más octogonal, cabe indicar que según el replanteo de línea de fábrica N° 09462 de fecha 20 de mayo de 2014, el eje de la calle Abel Pachano cambia con relación a la aprobada inicialmente, así mismo en la división aprobada anteriormente el lote asignado como N° 5 quedaba como esquinero, ya que la calle Abel Pachano tenía continuidad y en la actualidad la continuidad de esta calle ya no existe, por lo que el área de la calle Abel Pachano frente al lote N° 5 está protocolizada a favor de la Municipalidad y el propietario de este lote podrá solicitar el respectivo remate de esta área.
- El informe Jurídico AJ-15-1382 de fecha 3 de julio de 2015, que forma parte del expediente, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a fraccionamiento, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141 de la reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- Que, con informe 019-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal en base al contenido del artículo 323 del COOTAD: 1.- Se reforme la Resolución de Concejo N° 153 de fecha 23 de febrero de 2010, ya que las áreas y la forma de la entrada comunal han variado, para efectos de justificar el área total se hace constar en el cuadro de áreas el área a rematarse, en virtud de lo expuesto anteriormente, se solicita se reforme donde DICE:

| LOTE | PROPIETARIOS | ÁREA m ² |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1A | Rosa E. Santamaría Acurio | 754.07 |
| 1B | Rosa E. Santamaría Acurio | 566.59 |
| 2 | Hrdos. Filomena Santamaría Acurio | 1108.09 |
| 3 | Enrique G. Santamaría Acurio | 1103.32 |
| 4 | Bolívar N. Santamaría Acurio | 1946.25 |
| 5 | Julia M. Santamaría Acurio | 943.00 |
| 6 | Luis. A. Santamaría Acurio | 1184.78 |
| 7A | Eduardo N. Santamaría Acurio | 1367.56 |
| 7B | Eduardo N. Santamaría Acurio | 663.53 |
| ÁREA MUNICIPAL | | 581.80 |
| ENTRADA COMUNAL | | 1122.11 |
| AFECTACIÓN | | 1686.77 |

| | |
|------------|----------|
| ÁREA ÚTIL | 11341.11 |
| ÁREA TOTAL | 13027.88 |

DIRÁ:

| LOTE | PROPIETARIOS | ÁREA m ² |
|------|-------------------------------------|---------------------|
| 1A | Rosa E. Santamaría Acurio | 654.03 |
| 1B | Mayra Jacqueline Hidalgo Santamaría | 606.36 |
| 2 | Enrique G. Santamaría Acurio | 1108.09 |
| 3 | Bolívar N. Santamaría Acurio | 1103.36 |
| 4 | Julia M. Santamaría Acurio | 1948.55 |
| 5 | Luis. A. Santamaría Acurio | 944.28 |
| 6 | Eduardo N. Santamaría Acurio | 1277.56 |
| 7A | Marcelo Ricardo Santamaría Hidalgo | 1354.05 |
| 7B | Ana María Santamaría Hidalgo | 663.62 |
| | Ruth Eloiza Santamaría Hidalgo | |
| | Norma Raquel Santamaría Hidalgo | |
| | Grace Jimena Santamaría Peñaloza | |
| | Paola Elizabeth Santamaría Peñaloza | |
| | ÁREA VERDE | 699.75 |
| | ÁREA ÚTIL | 10359.65 |
| | PASAJE | 1123.16 |
| | AFECTACIÓN | 1411.29 |
| | ÁREA SUBTOTAL | 12894.10 |
| | ÁREA A REMATAR | 231.15 |
| | ÁREA TOTAL | 13125.25 |

; y, 2.- Que se inicie el proceso de remate del área de 231.15 metros.

RESOLVIÓ

1. Reformar la Resolución de Concejo N° 153, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de febrero de 2010, ya que las áreas y la forma de la entrada comunal han variado, para efectos de justificar el área total se hace constar en el cuadro de áreas el área a rematarse, quedando el cuadro de áreas de la siguiente manera:

| LOTE | PROPIETARIOS | ÁREA m ² |
|------|-------------------------------------|---------------------|
| 1A | Rosa E. Santamaría Acurio | 654.03 |
| 1B | Mayra Jacqueline Hidalgo Santamaría | 606.36 |
| 2 | Enrique G. Santamaría Acurio | 1108.09 |
| 3 | Bolívar N. Santamaría Acurio | 1103.36 |
| 4 | Julia M. Santamaría Acurio | 1948.55 |
| | Luis. A. Santamaría Acurio | |

| | | |
|-----------------------|---|----------|
| 5 | <i>Eduardo N. Santamaría Acurio</i> | 944.28 |
| 6 | <i>Marcelo Ricardo Santamaría Hidalgo</i> | 1277.56 |
| 7A | <i>Ana María Santamaría Hidalgo</i> <i>Ruth Eloiza Santamaría Hidalgo</i> | 1354.05 |
| 7B | <i>Norma Raquel Santamaría Hidalgo</i> <i>Grace Jimena Santamaría Peñaloza</i> <i>Paola Elizabeth Santamaría Peñaloza</i> | 663.62 |
| <i>ÁREA VERDE</i> | | 699.75 |
| <i>ÁREA ÚTIL</i> | | 10359.65 |
| <i>PASAJE</i> | | 1123.16 |
| <i>AFECTACIÓN</i> | | 1411.29 |
| <i>ÁREA SUBTOTAL</i> | | 12894.10 |
| <i>ÁREA A REMATAR</i> | | 231.15 |
| <i>ÁREA TOTAL</i> | | 13125.25 |

2. *Disponer que se inicie el proceso de remate del área de 231.15 metros.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, MSc. Aracelly Calderón e Ingeniera María José Castillo.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 014-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con la solicitud FW 14644, presentada por la señora Nancy María Aynaguano Guamán, quien requiere la adjudicación de dos lotes de terreno signados con los números 1 y 2, ubicados en la parroquia Huachi Grande, sector San Francisco, del cantón Ambato.

**Siendo las 11H36 la concejala Ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H36 la concejala Ingeniera María José Castillo reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H37 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se da lectura a las recomendaciones del mencionado informe.

Puesto en consideración y al no existir observaciones, los miembros del Concejo Municipal aceptan las recomendaciones constantes en el informe 014-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas y emiten la siguiente resolución.

RC-535-2015

Mediante solicitud FW 14644, los señores Nancy María Aynaguano Guamán y Wilson Humberto Villacís Pazmiño, solicitan a la Municipalidad la adjudicación de dos lotes de terreno signados con los números 1 y 2, ubicados en la parroquia Huachi Grande, sector San Francisco de este cantón Ambato. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 375 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;*
- *Que, el literal g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley...”*
- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público.... Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 Ibídem, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 Ibídem, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: “**Autorización de transferencia.**- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de*

la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;*
- *Que, el artículo 442 ibídem establece los requisitos para la venta de bienes muebles: “Para la venta de bienes muebles se exigirá. a) que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y, b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”*
- *Que, el inciso tercero del artículo 470 Ibídem señala que: “...Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”*
- *Que, el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;*
- *Que, el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato señala: “El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación, para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta ordenanza, en el código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-961 del 15 de junio de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, informa que: “La solicitante es propietaria de los predios signados como número 1 y 2, producto de la división solicitada por el señor Wilson Villacís Pazmiño y aprobada mediante Resolución de Concejo 424 del año 2009.- De acuerdo a escrituras el predio 1 posee un área de 602.18 m², medidos el predio posee un área de 603.14 m², lo cual*

suponemos se debe a un error de medición; esto quiere decir que el predio posee un excedente de área de 0.96 m² que corresponde al 0.16% (margen de error admisible 2.5%), lo cual está dentro del rango de tolerancia establecido en el Art. 3 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato.- El área municipal colindante al lote 1 posee tres colindantes, de los cuales consideramos que el colindante Este, la señora Nancy María Aynaguano Guamán por razones técnicas sería el único beneficiario ya que colinda con 13.45 m, se daría regularidad al lote, por la normativa del sector el área municipal únicamente sería útil al formar un solo cuerpo con el área del peticionario, y, el área municipal es el acceso hacia la calle Aurelio Alvarado Sempértegui que es el único acceso del predio; caso contrario al Norte en 3.72 m, con el señor Fredy Monar a quien el remate daría paso a la conformación de lotes irregulares, para quien el área municipal no sería construible, además que se privaría de acceso al lote del peticionario hacia la calle, al Sur en 5.63 m, propiedad del GADMA (solicitada en remate para el lote consiguiente).- Por tratarse de faja de terreno inconstruible no es necesaria para la Municipalidad.- De acuerdo a escrituras el predio 2 posee un área de 578.31 m², medidos el predio posee un área de 578.25 m², lo cual suponemos que se debe a un error de medición; esto quiere decir que el predio posee un excedente de área de 0.06 m², que corresponde al 0.01% establecido en el artículo 3 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que Determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno en el cantón Ambato”.- El área municipal colindante al lote 2 posee dos colindantes de los cuales consideramos que el colindante Este, la señora Nancy María Aynaguano Guamán, por razones técnicas sería el único beneficiario ya que colinda 13.37m, se daría regularidad al lote, por la normativa del sector el área municipal únicamente sería útil al formar un solo cuerpo con el área del peticionario, y el área municipal es el acceso hacia la Calle Aurelio Alvarado Sempértegui que es el único acceso del predio; caso contrario, al Norte en 5.63m propiedad del GADMA (solicitada en remate para el lote consiguiente); y al sur en 6.87m propiedad del GADMA.- Por tratarse de faja de terreno inconstruible no es necesaria para la municipalidad.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial”

- *Que, existen planimetrías elaboradas por el Departamento de Planificación, en las que se detalla las áreas de los lotes 1 y 2, quedando de la siguiente manera: **Lote 1.-** Con una superficie de 61.99 m² ubicado en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui y Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: Por el Norte.- Fredy Monar; por el Sur.- G.A.D.M.A; por el Este.- Nancy María Aynaguano Guamán; y, por el Oeste.- calle Aurelio Alvarado Sempértegui.- **Lote 2.-** Con una superficie de 83.03 m², ubicado en las calles Aurelio Alvarado Sempértegui y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: Por el Norte.- G.A.D.M.A; por el Sur.- G.A.D.M.A.; por el Este.- Nancy María Aynaguano Guamán; y, por el Oeste.- calle Aurelio Alvarado Sempértegui;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-15-495 del 29 de junio de 2015, remite los datos catastrales del Lote 1, ubicado en la parroquia Huachi Grande, dirección Huachi San Francisco, con un área de 61.99m² tiene un avalúo de USD 557.91; así también indica los datos catastrales del LOTE 2, ubicado en la parroquia Huachi Grande, dirección Huachi San Francisco, con un área de 83.03 m², tiene un avalúo de USD 747,27;*

- *Que, mediante oficio OPM-15-3055 del 13 de julio de 2015, la Dirección de Obras Públicas informa en relación a la adjudicación forzosa de los bienes municipales lotes 1 y 2: "...se indica que en estos predios NO se encuentra plantificada la construcción de una obra comunitaria municipal";*
- *Que, mediante oficio DF-15-434, del 4 de agosto de 2015, la Dirección Financiera informa que: "... las áreas de terreno ubicados en Huachi San Francisco perteneciente a la parroquia Huachi Grande, no prestan productividad alguna a la Municipalidad.";*
- *Que, mediante oficio AJ-15-1905, del 15 de septiembre de 2015, Asesoría Jurídica requiere se remita a la Comisión de Obras Públicas y se analice el presente expediente y luego se envíe al seno del Concejo Municipal para que en aplicación al artículo 423 del COOTAD, se autorice: El cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de las fajas de los lotes de terreno municipales, signados como: **ÁREA MUNICIPAL 1 (LOTE 1)** ubicado en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, con una superficie de 61.99 m²; y, **ÁREA MUNICIPAL 2 (LOTE 2)** ubicado en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, con una superficie de 83.03 m²; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Aynaguano Guamán Nancy María y Villacís Pazmiño Wilson Humberto, ya que poseen la mayor colindancia, para dar regularización a la forma del terreno, dar frente a la calle Aurelio Alvarado Sempértegui y tener acceso hacia su propiedad, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: Aynaguano Guamán Nancy María y Villacís Pazmiño Wilson Humberto, por el valor de USD 557.91, correspondiente a un área de 61.99m², del área municipal 1 (Lote 1); y, el valor de USD 747.27 correspondiente a un área de 83.03 m² del área municipal 2 (lote 2); según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos en su oficio DCA-VC-15-495 del 29 de junio de 2015;*
- *Que, con informe 014-SC-COP-2015, la Comisión de Obras Públicas, recomienda al Concejo Municipal: "La adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Aynaguano Guamán Nancy María y Villacís Pazmiño Wilson Humberto, al poseer la mayor colindancia en los lotes 1 con un área municipal de 61.99 m² y el lote 2 con un área municipal de 83.03 m². Cambio de Categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de las fajas de terreno anteriormente mencionadas."*

RESUELVE

Acoger las recomendaciones constantes en el informe 014-SC-COP-2015 de la Comisión de Obras Públicas en los siguientes términos: Autorizar la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Aynaguano Guamán Nancy María y Villacís Pazmiño Wilson Humberto, al poseer la mayor colindancia en los lotes 1, con un área municipal de 61.99 m² y el lote 2, con un área municipal de 83.03 m². Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de las fajas de terreno anteriormente mencionadas.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, MSc. Aracelly Calderón, Ingeniera Salomé Marín y Arquitecto Carlos Rivera.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-0578 de la Dirección Financiera, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, para su análisis y aprobación. (Aprobación en primer debate).

**Siendo las 11H39 el concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pide que la presente reforma se la analice con la mayor prolijidad y con el deseo de salvaguardar el dinero de los ambateños, dice que dentro de la documentación presentada que la ha revisado durante todo el fin de semana, solicita que se dé lectura los artículos 255, 256, 257, 258, 60 literal o) del COOTAD para continuar con su intervención. Posterior a ello señala que es necesario hacer algunas observaciones y preguntas: si el señor Alcalde tiene claro lo que están pidiendo cada uno de los señores directores con los traspasos de las partidas presupuestarias; de cómo se van a encaminar aquellos recursos, menciona que cuando en la función pública se adquiere responsabilidad vía documentos de los traspasos de recursos, los funcionarios deben tener claro lo que sumillan, dice que existen algunos proyectos que no estuvieron aprobados y que se han hecho traslado de recursos, sin que se haya puesto en conocimiento del Concejo Municipal como dispone la ley; pregunta de igual manera por la nómina del personal que se ha vinculado a la Municipalidad en esta administración, que desde el año pasado hasta la fecha no ha sido entregada y con qué criterio se los contrató. Pregunta también con qué criterio se está cambiando de categoría a los servidores públicos, ya que tiene conocimiento de personas que han sacado a penas su título en el mes de junio, y al siguiente mes están ocupando otro espacio y otra remuneración, cuando existen servidores públicos de carrera que no se los ha tomado en cuenta. Señala que adicionalmente cuando se aprobó el presupuesto se destinó recursos a un Plan Estratégico Institucional, que hasta el momento desconoce, por ello solicita de la manera más comedida se haga llegar la siguiente información, el instructivo de todas las personas que han ingresado a partir del 15 de mayo de 2014 bajo la LOSEP, el Código de Trabajo y pago de servicios profesionales con factura; cuántos traspasos se han realizado,

con sus montos y las justificaciones respectivas dentro del marco legal respectivo; cuántas certificaciones presupuestarias han sido emitidas para los proyectos que no fueron aprobados en un inicio, ya que están en juego los recursos de cada uno de los ambateños y es necesario que exista la claridad absoluta de ello, y en base a ello poder aprobar la presente reforma presupuestaria. Pide que se haga la entrega formal de lo solicitado para poder demostrar que el señor Alcalde ha caído en el incumplimiento de la ley en el tema presupuestario, ya que el manejo económico debe ser muy prolijo dentro de una administración, espera que la señora Directora Financiera haga la entrega vía administrativa de lo solicitado, y que la información se la haga llegar a la brevedad posible, inclusive su pedido será que no se apruebe en primera instancia la reforma del presupuesto 2015, sino que en su lugar se declare en comisión permanente la Comisión de Planificación, con ello poder solventar todas las inquietudes que tienen con la información antes solicitada. Indica que ha podido observar con mucha pena cómo se han trasladado recursos del proyecto inicial que estuvo aprobado, inclusive bajo la participación ciudadana en un inicio, que a su criterio la misma ha sido tomada como un simple requisito, más no para su cumplimiento.

**Siendo las 11H45 la concejala Ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones, mientras interviene el concejal ingeniero Robinson Loaiza.*

El señor Alcalde indica que se hará llegar toda la información solicitada al concejal.

**Siendo las 11H50 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El señor concejal Jacobo Sanmiguel, en su intervención manifiesta que ha escuchado detenidamente las intervenciones de los señores concejales que le han antecedido en la palabra, eleva a moción que se apruebe en primer debate la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, y que pase a la Comisión de Presupuesto para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; moción que es apoyada por los concejales: Doctora Aracelly Pérez y Francisco Manobanda.

Con dichas observaciones el señor Alcalde pone en consideración la moción presentada y solicita que se tome votación nominal para la aprobación del presente punto; petición que es aceptada.

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por el concejal Jacobo Sanmiguel, la misma que es apoyada por los concejales: Doctora Aracelly Pérez y Francisco Manobanda con el siguiente texto: Aprobar en primer debate la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015” y se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate, se procede a tomar votación de la moción, obteniendo el siguiente resultado:

**Siendo las 12H02 la concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

| A FAVOR 11 | EN CONTRA 1 | AUSENTE 2 |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Ing. Castillo Ma. José | Ing. Loaiza Robinson | Lic. MSc. Calderón Aracelly |
| Dr. Guamanquispe Nelson | | Sr. Chachipanta Antonio |
| Sra. López Irene | | |
| Sr. Manobanda Francisco | | |
| Ing. Marín Salomé | | |
| Lic. Naranjo María Fernanda | | |
| Dra. Pérez Aracelly | | |
| Arq. Rivera Carlos | | |
| Ing. Rivera Eliana | | |
| Sr. Sanmiguel Jacobo | | |
| Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde) | | |

El concejal Arquitecto Carlos Rivera, solicita que se haga llegar la resolución a la brevedad posible, para poder convocar a la sesión.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-536-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DF-15-0578 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57

literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; así como también de conformidad con lo que determina el artículo 218 del mismo cuerpo legal citado que dice: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios”; y, considerando:

- Que, el artículo 255 del COOTAD manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.”;
- Que, el artículo 256 *Ibíd*em establece. “Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.- Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”
- Que, la parte pertinente del artículo 259 del mismo cuerpo legal determina que: “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;...”;
- Que, el artículo 339 *Ibíd*em en su parte pertinente manifiesta que: “En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto ...”;
- Que, el señor concejal Jacobo Sanmiguel, mociona que se apruebe en primer debate la señalada reforma y se la remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto previo a su aprobación en segundo debate, moción que fue debidamente respaldada y aprobada.

RESOLVIÓ

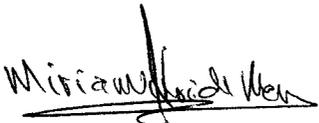
Aprobar en primer debate la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la

presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con treinta y un minuto.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

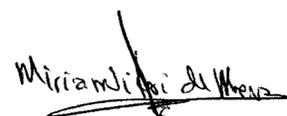


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

| | | |
|----------------|-----------------------|-------------|
| Elaborado por: | Lic Sandra Mayorga | 26/10/2015 |
| Corregido por: | Abg. Mercedes Delgado | 30/10 /2015 |
| Aprobado por: | Dra. Miriam Viteri | 06/11 /2015 |

Ambato, 10 de noviembre de 2015

RAZÓN: En consideración a la omisión involuntaria en la secuencia numérica de las resoluciones de la presente Acta, sienta razón en el sentido de que la RC-533-2015 no existe.



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria de Concejo Municipal



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 559-2015

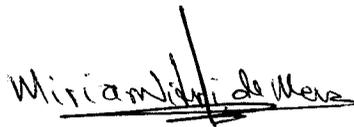
11 6 NOV. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Gestión Documental y Archivo ✓
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de noviembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 039-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2015, con el voto salvado de los señores Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. Secretaría Ejecutiva

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

RC

Catana M.
13/11/15